

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14557.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-3083-H-2002; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 9600, sancionada el 24 de octubre del año 2002, promulgada por Decreto N° 1198/02, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Héctor Mariano Heunulaf, DNI N° 14.007.250 y la señora Juana Alcira Ríos, DNI N° 16.934.156, el inmueble individualizado como Lote 5a de la Manzana B, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-8058-0000, con una superficie de 236,01 m² (doscientos treinta y seis con cero un metros cuadrados), ubicado en el Barrio Sapere, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2756-5751/01.

Que la ordenanza precedentemente citada estableció que el precio de venta del inmueble sería determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén.

Que personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató en diferentes fechas la ocupación real y efectiva del inmueble, como así también que las mejoras fueron introducidas sobre el mismo por parte del señor Héctor Mariano Heunulaf y señora Juana Alcira Ríos.

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, en Reunión N° 435, con fecha 09 de junio del año 2022, determinó que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de \$5.333.826 (pesos cinco millones trescientos treinta y tres mil ochocientos veintiséis).

Que, por Decreto N° 698 de fecha 16 de agosto del año 2022, se dispuso la venta del lote en cuestión a favor de los peticionantes, en la suma de \$5.333.826 (pesos cinco millones trescientos treinta y tres mil ochocientos veintiséis).

Que mediante informe del área social, de fecha 05 de abril del año 2023, teniendo en cuenta la declaración jurada y la encuesta Socioeconómica N° 3, se informa que la familia manifiesta que podrían pagar cuotas de aproximadamente \$10.000 (pesos diez mil), sugiriéndose otorgar un plan de pago especial de 200 (doscientas) cuotas mensuales y consecutivas de \$26.669,13 (pesos veintiséis mil seiscientos sesenta y nueve con trece centavos).

Que el Artículo 4° de la Ordenanza N° 2080 establece que cuando razones de utilidad pública, necesidad socio económica o habitacional así lo justifiquen, podrá establecerse un precio de fomento respecto al fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén.

Que consta en las actuaciones Constatación de Dominio, acreditando la titularidad favor de la municipalidad.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 92/2023, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen de Legalidad N° 449/2023, no formulando observaciones legales al presente trámite.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 021/2023 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2023 del día 17 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2023 celebrada por el Cuerpo el 31 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor Héctor Mariano Heunulaf, DNI N° 14.007.250 y la señora Juana Alcira Ríos, DNI N° 16.934.156, un plan de pago especial consistente en 200 (doscientas) cuotas fijas, en el valor de \$26.669,13 (pesos veintiséis mil seiscientos sesenta y nueve con trece centavos) cada una, a efectos de la cancelación del monto en concepto de adjudicación en venta del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-8058-0000, ubicado en el Barrio Sapere.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa en la forma propuesta por los beneficiarios, en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° SEO-3083-H-2002).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legajo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14557	/ 20.23
Premulgada por Decreto N°	0908	/ 20.23
Expte. N°	SEO-3083-H-2002	
Obs.:		